



IV JORNADAS DE HISTORIA POLÍTICA
Bahía Blanca / 30 de septiembre y 1-2 de octubre de 2009
Casa de la Cultura de la Universidad Nacional del Sur
Avenida Alem 925

**Los derechos de las mujeres: representaciones de género en la prensa católica
de Bahía Blanca a principios del siglo XX**

Lucía Bracamonte

UNS/CONICET

Introducción

A principios del siglo XX los planteos acerca de la subalternidad femenina que realizan distintos sectores-especialmente el feminismo-interpelan a los católicos, pues son percibidos como severos cuestionamientos a su ideal femenino. En este marco, estudiar el discurso de la Iglesia adquiere relevancia pues se ha sostenido que su doctrina constituye uno de los obstáculos existentes en los países de raigambre católica para la ampliación de los derechos de las mujeres. Más aún, en la Argentina-del mismo modo que en otros países latinoamericanos-, las fuerzas liberales, proclives a secularizar la esfera pública, preservan y reformulan las relaciones patriarcales que subordinan a las mujeres sin ostentar mayores diferencias con respecto a las concepciones eclesiásticas.¹

Las reflexiones de los católicos sobre la condición femenina están sustentadas y guiadas por la palabra del Papa y del resto de la jerarquía eclesiástica. Existen

¹ El voto se otorga en los países protestantes en torno a la década de 1920 y en los católicos en la de 1930, fundamentalmente después de la Segunda Guerra Mundial (excepto en Austria, Polonia, Checoslovaquia y Ecuador, donde se concede anteriormente). Un artículo que objeta la atribución de este retraso a la influencia católica es el de Erika Maza Valenzuela, “Catolicismo, anticlericalismo y la extensión del sufragio a la mujer en Chile”, en *Estudios Públicos*, N° 58, otoño de 1995, pp. 137-197. En cuanto a los derechos civiles, su obtención es difícil en los países católicos, debido a la condición sacramental del matrimonio y a una concepción patriarcal de la familia que se perpetúa en la laicidad. Michelle Perrot, *Mi historia de las mujeres*, Buenos Aires, FCE, 2008, p. 207. En América Latina la relación entre el Estado y el colectivo femenino evidencia una dependencia basada en una concepción patrimonialista sobre las mujeres, anterior al orden estatal y heredada por él. La familia y la Iglesia actúan como instituciones normativas y garantes del mantenimiento y modernización del orden patriarcal y de la exclusión de las mujeres del sistema político. Durante el siglo XIX, cuando comienzan a soplar los vientos liberales y se inicia la secularización del Estado, la Iglesia, aliada de las oligarquías conservadoras, mantiene gran poder sobre la familia y la educación. Es una institución clave desde la conquista en la redefinición del patriarcado americano, apropiándose de los derechos reproductivos de las mujeres y de sus decisiones, a través de mitos fundamentados en la Virgen María-madre. Lola Luna, “La otra cara de la política: exclusión e inclusión de las mujeres en el caso latinoamericano”, en Inés Calero Secall y M. Dolores Fernández de la Torre Madueño (eds.), *El modelo femenino: ¿una alternativa al modelo patriarcal?*, Málaga, Universidad de Málaga, 1996, pp. 62 y 63. En relación a la Argentina véase: Dora Barrancos, *Mujeres en la sociedad argentina. Una historia de cinco siglos*, Buenos Aires, Sudamericana, 2007.

lineamientos acerca de las cualidades naturales de las mujeres y de sus papeles sociales domésticos y maternos, que constituyen la tradición de la Iglesia en la materia y son recogidos en las encíclicas de la época. Acercarse a las representaciones de actores como el periodismo resulta interesante para observar de qué manera articulan dicho modelo femenino con el impacto de problemáticas específicas generadas por las transformaciones modernas en distintos contextos espacio-temporales.

Precisamente, el objetivo de la presente ponencia es estudiar el posicionamiento católico en torno a la problemática de las capacidades civiles, sociales y políticas de las mujeres, a través de la prensa de sensibilidad católica que tiene como epicentro a Bahía Blanca y circula en su zona de influencia durante las tres primeras décadas del siglo XX.

Es indudable que la prensa constituye un soporte privilegiado para estudiar el pensamiento de la época en torno a los derechos de las mujeres. Por tratarse de un medio de comunicación extendido en el territorio nacional, permite conocer las redes ideológicas que enraizan regionalmente y vislumbrar la diseminación de representaciones de género compartidas, así como las selecciones estratégicas de contenidos acordes a las realidades contextuales.

Si bien las revistas y periódicos de Bahía Blanca han sido y son actualmente fuentes muy utilizadas por los historiadores para analizar distintos temas de contenido público, aún son escasos los acercamientos desde la perspectiva de género. Debe tenerse en cuenta que la prensa es un actor político y social de gran protagonismo en la ciudad, un elemento más de los intensos procesos de cambio que la tienen como escenario en el marco de la consolidación del Estado liberal y de su proyecto modernizador. A las transformaciones en los ámbitos rural, portuario, ferroviario, comercial y de servicios se une la expansión en sentido espacial y en número poblacional debida en gran medida a la afluencia inmigratoria, convirtiéndola en centro comercial y proveedor de servicios para el sudoeste de la provincia de Buenos Aires, el territorio de La Pampa y el norte de la Patagonia. En este marco, la prensa diversifica considerablemente su oferta, respondiendo a la ampliación y segmentación de un mercado lector ávido de novedades y crecientemente alfabetizado, constituyéndose un campo periodístico con proyección regional en el cual los cuadros católicos tienen un importante papel.

El periodismo, en su carácter de medio de comunicación masiva, asume, entre otras, la función de configuración y difusión de representaciones de género. Para definir

este último concepto se parte de la existencia de un principio de organización según el cual toda sociedad se estructura sobre la base de la distinción genérica. Estos sistemas sociales son siempre binarios, es decir, el término “género” hace referencia a las atribuciones dicotómicas creadas para varones y mujeres. De esta manera, al efectuar una división entre lo femenino y lo masculino, las distintas comunidades adscriben a hombres y mujeres propiedades supuestamente adecuadas a su sexo, en base a las cuales deben ajustar sus pensamientos y conductas.²

En consecuencia, cuando se habla de género se hace referencia al orden cultural y, por lo tanto, a lo cambiante, a lo móvil. Por todo lo antedicho, el sistema de género toma diferentes formas en distintas culturas y momentos históricos. Cada sociedad da su versión de la distinción entre lo masculino y lo femenino, la única constante es el principio mismo de diferenciación y la creencia en las bases biológicas del mismo. El género así construido es, a la vez, compendio de funciones y estructura de pensamiento. Como señala Rosa Cobo Bedia:

“Una sociedad dividida simbólica y empíricamente en dos géneros significa que su estratificación económico-política y el reparto de sus roles responde a esta división por género. Al mismo tiempo, toda sociedad construida sobre una profunda desigualdad genera mecanismos ideológicos-definiciones sexuales-que justifican y legitiman esa desigualdad.”³

El sistema de sexo/género particular de una sociedad incide entonces en la conformación de corrientes de representación en torno a lo femenino, fundamentalmente a través de dos mecanismos. El primero de ellos, burdo pero muy eficaz, es el estereotipo, que puede definirse como un conjunto de ideas simples, pero fuertemente arraigadas en la conciencia, que escapan al control de la razón. Los estereotipos deben ser enmarcados en el contexto de un segundo dispositivo, de carácter más amplio: las definiciones sociales del sexo, que son creencias, valores, estereotipos y normas ampliamente compartidos por los miembros de una comunidad y formados a lo largo del tiempo. Las definiciones sexuales

² Profundizan el concepto de género, entre otros: María Isabel Santa Cruz y otras, *Mujeres y filosofía. Teoría filosófica del género*, Buenos Aires, CEAL, 1994; María Cecilia Cangiano y Lindsay Dubois, *De mujer a género: teoría, interpretación y práctica feminista en las ciencias sociales*, Buenos Aires, CEAL, 1993; Rosa Cobo Bedia, “Género”, en Celia Amorós (dir.), *Diez palabras clave sobre mujer*, Navarra, Verbo Divino, 1995; Marta Lamas (comp.), *El género: La construcción cultural de la diferencia sexual*, México D.F., PUEG, 1996; Carmen Ramos Escandón (comp.), *Género e historia*, México, Instituto Mora, 1997; Marysa Navarro y Catharine Stimpson (comps.), *Sexualidad, género y roles sexuales*, Buenos Aires, FCE, 1999; Françoise Heritier, *Masculino/Femenino. Disolver la jerarquía*, Buenos Aires, FCE, 2007.

³ Rosa Cobo Bedia, ob. cit., p. 65.

se ocupan de señalar naturalezas o esencias específicas para cada sexo y de proyectar esa distinción a la sociedad en forma de ámbitos divididos en forma dual.⁴

A través de los mecanismos descritos, las distintas vertientes de pensamiento expresan su visión acerca de las relaciones de género. Esto sucede con las religiones que, como ordenadores simbólicos privilegiados, funcionan como los referentes por excelencia en la conformación de los sistemas de género y, muy especialmente, en lo que atañe a las mujeres. Es el caso de la Iglesia Católica, institución clave en la construcción de definiciones sexuales que durante siglos orientan las acciones femeninas y son recepcionadas, reelaboradas y transmitidas utilizando distintas herramientas que inciden sobre el proceso de socialización. Una de ellas es, en el caso que nos ocupa, el periodismo, que, actuando justamente como agente socializador, influye en la vida comunitaria, sometiendo a discusión lo legítimo y lo ilegítimo dentro del sistema de género imperante. Al vehicular ideologías en torno a la condición de las mujeres busca reflejar y analizar la realidad, construir una opinión pública e influir sobre las prácticas.

Es por ello que, desde una perspectiva de género, se buscará desentrañar las representaciones sobre lo femenino emergentes de los artículos referidos a la cuestión de la ampliación normativa de las capacidades de las mujeres. Se hace alusión particularmente a los derechos civiles, políticos y sociales, intrínsecamente ligados a la noción de ciudadanía.⁵ Esta última apunta a la pertenencia a un grupo que confiere prerrogativas y obligaciones como resultado de tal membresía. Además de ser una condición, es una práctica que implica participación, interacción e influencia en el seno de la comunidad.

Cuando la reflexión política occidental alude al sujeto portador de derechos a principios del siglo XX, se enmarca en la categoría de “ciudadano universal”, que postula la igualdad de derechos para cada integrante de la sociedad. Parte de la figura de un individuo neutro, abstracto y atemporal, cuando en realidad el contenido de los derechos no es fijo ni estático y el individuo se encuentra atravesado por variables como el género.

⁴ Ibid., pp. 66 y 67.

⁵ T. H. Marshall escribe su texto *Ciudadanía y clase social* en 1949. Distingue la ciudadanía civil, que comprende los llamados ‘derechos civiles’, es decir, los elementos necesarios para asegurar las libertades del individuo: de expresión, de profesar una religión, el derecho a la propiedad y a ser juzgado por la ley, etc.; la ciudadanía política, que incluye los ‘derechos políticos’, que comprenden un doble aspecto: el derecho a participar en el ejercicio del poder político (derecho al sufragio) como también el derecho a ser elegido para el desempeño de un cargo público y la ciudadanía social, que se refiere a los llamados ‘derechos económicos o sociales’, que consisten en el derecho a gozar de cierto nivel mínimo de vida, de bienestar y de seguridad económica, definido a partir de los estándares prevalecientes en cada sociedad. Cabe aclarar que empleo estos conceptos sin hacer referencia a la noción acumulativa postulada por el autor, pues no se corresponde con la evolución de los derechos de las mujeres.

En otras palabras, los procesos históricos en diferentes contextos dan lugar a distintas formas de ciudadanía y es pertinente considerar al género como una dimensión de la misma, pues ha funcionado históricamente, entre otros, como un parámetro para restringirla.⁶ Esto ha sido así pues los sistemas de género distinguen pero al mismo tiempo jerarquizan, es decir, no oponen sobre un pie de igualdad. Se establece de este modo un sistema de dominación constituido sobre la base de la naturalización del concepto de diferencia como desigualdad.

En este marco, la investigación se dirige a demostrar, a modo de hipótesis, que los católicos comparten la noción de diferencia sexual hegemónica, por lo cual abordan el problema de los derechos femeninos centrándose en las ideas de maternidad y domesticidad. En esta línea, no propician la constitución de una ciudadanía en sentido moderno para las mujeres y emplean el término “derechos” de manera polisémica.

Catolicismo, prensa y “cuestión de la mujer”

En Bahía Blanca, a partir del último tramo del siglo XIX, los cuadros católicos se asocian con fines doctrinales y mutualistas. En 1891 se crea el Círculo Católico de Obreros, de manera precursora en relación al orden nacional. La entidad se divide hacia 1910 en el Círculo de Obreros, bajo la influencia capitalina del padre Grote, y el Círculo Católico de Obreros, que es dirigido por los salesianos y se transforma en 1917 en la Sociedad de Socorros Mutuos León XIII. En la década de 1920 estos grupos se unen nuevamente, coexistiendo con la Cooperativa Libre León XIII, la Cooperativa de Consumos Villa Mitre, una filial de la Unión Popular Católica Argentina (UPCA) y varias entidades de carácter general, como el Centro de Estudios León XIII.

En un período de variados emprendimientos que tienen como actores a estos sectores, el espectro cultural no puede quedar exento. Además de estructurar estrategias práctico-organizativas, llevan a cabo una intervención ideológica mediante la prensa. Es así como, a través de varias publicaciones, los católicos se acercan a los fieles de la ciudad y del entorno regional, ubicándose dentro de una tendencia nacional que responde a las

⁶ Sobre la relación conceptual entre género y ciudadanía puede consultarse: Diana H. Maffia y Clara Kuschnir (comp.), *Capacitación Política para Mujeres: Género y Cambio Social en la Argentina Actual*, Buenos Aires, Feminaria, 1994; Alejandra Ciriza, “Democracia y ciudadanía de mujeres: encrucijadas teóricas y políticas”, en Atilio Borón, *Teoría y filosofía política. La tradición clásica y las nuevas fronteras*, Buenos Aires, CLACSO, 1999; Shamin Meer y Charlie Sever, *Género y ciudadanía. Informe general*, Inglaterra, Bridge-Development-Gender, 2004; Susana Beatriz Gamba (coord.), *Diccionario de estudios de género y feminismos*, Buenos Aires, Biblos, 2007.

inquietudes de la Iglesia por incorporar este medio pastoral frente a los procesos de secularización.⁷

De ese modo, se insertan tempranamente en el campo periodístico, marcándolo con su impronta característica y respondiendo a las demandas de numerosos fieles que acuden a sus órganos buscando información sobre actividades y celebraciones, orientación espiritual y marcos de análisis de la realidad acordes con la religión que profesan.

En cuanto a las fuentes documentales existentes, hacia 1890 aparece una hoja precursora de inspiración salesiana, de la cual no se conservan ejemplares.⁸ Hasta el momento no hemos localizado otros datos de periodismo confesional en ese siglo; sin embargo, a comienzos del siguiente se inicia una intensa labor, detectándose varias publicaciones hasta la década de 1930.

Entre 1908 y 1911 aparece *El Mensajero*, que se subtitula “Periódico semanal, noticioso, comercial y literario”. Su director es Manuel Orayen, presidente del Círculo Católico de Obreros León XIII, y actúa como administrador Italo Montanaro, también asociado a la institución. Entre sus características peculiares podemos señalar que cuenta con una sección escrita en italiano, que tiene el propósito de acercarse a los inmigrantes de esa nacionalidad que no pueden acceder con fluidez al idioma castellano.

Por otra parte, sabemos de la edición en 1913 del semanario *El Hogar cristiano*, propiciado por las “damas protectoras de la buena prensa”. Si bien no podemos evaluarlo por carecer precisamente de la fuente, el hecho de vincularse con las católicas impide despreciar los indicios indirectos que confirman su existencia.⁹

⁷ Con respecto a los procesos nacionales vinculados al periodismo católico véase: Néstor T. Auza, “Revistas culturales de orientación católica en el siglo XX en Argentina”, en *Anuario de Historia de la Iglesia*, Año/Vol. IX, Pamplona, Universidad de Navarra, 2000, pp. 329-347 y Miranda Lida, “Prensa católica y sociedad en la construcción de la Iglesia argentina en la segunda mitad del siglo XIX”, en *Anuario de Estudios Americanos*, Sevilla, Vol. 63, N° 1, 2006, pp. 51-75. Sobre los procesos locales: Norma Buffa de Bottaro, “La presencia italiana en dos semanarios católicos de Bahía Blanca (1921-1923)”, en *Historia Regional Bonaerense*. I-II-III Jornadas, Tandil, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Junta de Estudios Históricos de Tandil, 1987; Mabel Cernadas de Bulnes y Norma M. Buffa de Bottaro, “Anticlericalismo finisecular”, en *Criterio*, 28 de marzo de 1991, pp. 84-88; Norma M. Buffa de Bottaro, “Recordando el viejo y poco conocido periodismo bahiense”, en Mabel Cernadas de Bulnes, *Bahía Blanca de ayer a hoy, Primer seminario sobre historia y realidad bahiense*, Bahía Blanca, Universidad Nacional del Sur-Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, 1991 y Susana B. Martos, *Historia de la Iglesia en Bahía Blanca*, Buenos Aires, Dunkin, 2003.

⁸ Susana B. Martos, ob. cit., pp. 83 y 95.

⁹ La prueba más contundente es un artículo de *El Hogar Cristiano* transcrito en otra publicación llevada adelante por mujeres: la revista *Vinces*, editada por el Colegio La Inmaculada, a cargo de las religiosas de la Compañía de María. *Vinces*, Colegio La Inmaculada, 1943, p. 34.

Otro impreso que sí se encuentra disponible para la consulta, *Renovación*, aparece en 1920, luego de que el Arzobispo de Buenos Aires disuelve la Unión Democrática Cristiana y aprueba el estatuto de la UPCA. Es de carácter semanal y cierra su ciclo de vida en 1926. No aparecen nombrados explícitamente directores ni redactores, aunque suele adjudicarse la conducción a Pablo de Salvo. Sabemos, además, que en 1922 se nombra como administrador a Alfredo Tamburini. A lo largo de su vida tiene diferentes subtítulos: inicialmente se presenta como “Semanario sociológico-evolucionario”, en 1922 se califica como “Semanario católico-social” y, finalmente, en mayo de 1925, como “Semanario noticioso-social”. Debe destacarse que recibe distintas influencias: la salesiana, por medio del Centro de Ex-alumnos de Don Bosco; la del Círculo Católico de Obreros León XIII y la de la UPCA.

En 1921 se lanza a la circulación *Bandera Blanca*, incrementando la presencia religiosa en este campo. Contamos con los ejemplares de esta publicación aparecidos hasta el año 1923. Es dirigida por Amílcar Sosa y su administrador es Anastasio Tirabasso. Su subtítulo es “Órgano del Centro de Estudios León XIII”, que luego cambia por “Órgano de los Centros de Ex-alumnos del Sur”. En 1922 indica que sostiene los principios de la Unión Democrática Argentina.¹⁰ Podría tratarse de una escisión del grupo responsable de *Renovación*, que entra en conflicto con las autoridades eclesiásticas diocesanas y nacionales que gestan la UPCA.

En el Puerto de Ingeniero White, también en el marco de la prensa católica, aparece un semanario bilingüe ítalo-argentino denominado *Un paso más*, de cual hemos localizado varios números de los años 1929, 1930 y 1931. Se desempeña como su director el sacerdote Tito Graziani y José Zatti actúa como administrador. Aparentemente comienza con el formato de una revista en 1924 y alrededor de 1927 se convierte en periódico. Apoya el accionar de la UPCA y circula en todo el ámbito de Bahía Blanca, contando con una dirección para suscripciones en la ciudad y otra en el barrio de Villa Mitre.

Finalmente, entre 1915 y 1930 contamos con números quincenales la revista *Arte y Trabajo*. Cabe aclarar que si bien su editor, M. A. Jannelli, es un reconocido laico militante, evidencia una visión más amplia que la de los periódicos, pues a veces incluye artículos sustentados en otras posturas ideológicas.

¹⁰ El 24 de febrero de 1923 se publican en *Bandera Blanca*, en forma detallada, los principios sostenidos por esta agrupación.

El conjunto de periódicos tiene algunos rasgos similares, uno de los cuales es la preocupación por la cuestión social, sobre todo por la situación de la clase obrera. Los católicos muestran sumo interés en la difusión de los postulados del catolicismo social y, utilizando la prensa como herramienta, se enfrentan con los impresos de otras corrientes. Debe tenerse en cuenta que el liberalismo, que impregna a los sectores de poder, así como los círculos socialistas y anarquistas, están acompañados por prácticas organizativas en la ciudad y tienen publicaciones propias desde fines del siglo XIX, mientras que el feminismo cuenta con exponentes que insertan sus posturas en diarios y revistas de distintas tendencias.¹¹

El hecho de que sus adversarios empleen la prensa como arma de combate constituye un justificativo de la inclusión de la Iglesia en el campo periodístico. Reconociendo su importante poder de penetración en la población, la utilizan para acercarse a los fieles, defenderse de ataques, competir con los medios anticatólicos y polemizar acerca de numerosos temas controvertidos, entre los que se incluye la denominada “cuestión femenina”.

En la época y espacio estudiados, las mujeres no pueden ser soslayadas en el marco de un proyecto político, religioso y cultural que pretende hegemonizar la sociedad. Son engranajes esenciales a la hora de preservar y difundir la fe, por lo cual sus roles deben ser redefinidos en el contexto de las hondas transformaciones que interpelan a la Iglesia.

El proceso de modernización trae aparejado un incremento de la intervención femenina en el espacio público, como fruto de la ampliación de la inserción en el mercado laboral, el acceso de alumnas y docentes a las instituciones educativas post-primarias y la generación de numerosos espacios de esparcimiento. A esto se suman los cambios en el aspecto, tanto en la vestimenta como en los modales, y la adopción del automóvil. En muchos casos, resalta la libertad de movimientos que conduce a desdeñar la presencia de acompañantes, obligada en otros tiempos. Cuerpos y voces de mujeres se hacen visibles también a través de la escritura en los periódicos, de la asistencia a las asambleas políticas

¹¹ El catolicismo social es un movimiento interno a la Iglesia que, conducido por religiosos de gran prestigio como Gustavo Franceschi y Miguel de Andrea, alcanza mayor relevancia luego del Congreso Eucarístico Internacional realizado en 1934. Si bien pueden rastrearse sus orígenes en las tres últimas décadas del siglo XIX, a partir de la encíclica *Rerum Novarum*, que expresa la preocupación por la cuestión social, se desarrolla considerablemente a lo largo de los tres primeros decenios del siglo XX. El tránsito desde las manifestaciones individuales hacia las grupales o masivas es uno de los componentes definitorios de un tipo de prácticas cuya intención subyacente es recobrar la hegemonía cultural en medio de la inestabilidad social generada por los fenómenos asociados a la modernización.

y reuniones organizadas por radicales, socialistas y anarquistas e incluso de la adhesión a los principios del feminismo y la vinculación con movimientos de mujeres capitalinos.

Estas transformaciones, que impactan sobre la elite y con mayor fuerza sobre la clase media en formación, crean un inédito patrón de femineidad sintetizado en el calificativo de “mujer moderna” y generan nuevas modalidades de relación intergenérica que involucran incluso a las católicas.

Del mismo modo que en muchas otras ciudades y pueblos de la Argentina, en Bahía Blanca, además de cumplir con los deberes religiosos básicos y del ejercicio individual de la caridad, algunas mujeres católicas se involucran en tareas de militancia colectiva.¹² Las aglutinan varias entidades que funcionan en la localidad, entre las que se encuentran la Conferencia de Damas de la Sociedad San Vicente de Paul, la Liga de Damas Católicas, el Apostolado de la Oración, las Cooperadoras Salesianas, las Hijas de María y el Patronato de la Infancia.

Sus emprendimientos las convierten en personajes públicos, pues el ámbito de sus desplazamientos y relaciones se ensancha con respecto a otras mujeres de la ciudad. En razón de su pertenencia a dichas asociaciones y de las obligaciones que de ello derivan, se ven habilitadas para realizar visitas domiciliarias a personas enfermas, recorrer las calles realizando colectas, organizar eventos tendientes a la recaudación de fondos, entrevistarse con autoridades municipales y establecer comunicación con sus pares de la Capital Federal, entre otras actividades.

Además, las damas se hacen presentes en el espacio público a través de la prensa católica. Junto con las obreras, suscitan reflexiones que se plasman en las distintas publicaciones, que se ocupan también de difundir el accionar de las entidades de mujeres y cuentan con ellas para lograr la circulación de las distintas ediciones.¹³

Además, como la “cuestión femenina” interpela no solamente a los religiosos y laicos comprometidos sino también a las mujeres allegadas a ellos, el periodismo representativo de dichos sectores abre un canal de expresión para aquellas que se animan a enviar sus colaboraciones o reproduce artículos de mujeres de otras latitudes. Esto es importante pues se transmite a la sociedad bahiense-particularmente a las mujeres- las

¹² Si bien no nos referiremos a las religiosas, cabe aclarar que tienen una presencia activa las Hijas de María Auxiliadora, las religiosas de la Compañía de María y las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul.

¹³ Reconocen el apoyo de las mujeres a la “buena prensa” y difunden acciones al respecto: “La mujer”, *El Mensajero*, 9 de enero de 1909 p. 1 y “Por la prensa católica”, *Renovación*, 30 de junio de 1923, p. 1.

palabras de damas católicas que, por no poder catalogarse como específicamente femeninas, corren el riesgo de ser invisibilizadas en las investigaciones en comparación con las voces de mujeres contestatarias al sistema de género hegemónico.

Los derechos políticos, civiles y sociales

En la etapa abordada se produce un avance en materia de derechos políticos a partir de la sanción de la Ley Sáenz Peña, en 1912. Sin embargo, si bien se asiste a la efectiva universalización de la ciudadanía política masculina, permanecen limitaciones en el caso de los indígenas, los inmigrantes, las mujeres y todos los habitantes de los Territorios Nacionales. Como señala Waldo Ansaldi, no hay una exclusión clasista por vía legislativa (vía voto censatario u otro). La discriminación de los indígenas y de los inmigrantes es básicamente étnica (mucho más que clasista). En las mujeres que tienen la triple pertenencia, étnica (indígenas o inmigrantes), de clase (trabajadoras) y de género, la exclusión política es igualmente triple, acrecentada con una ciudadanía civil trunca.¹⁴ En relación al último punto, en el año 1926 se lleva a cabo mediante la ley 11.357- una reforma del Código Civil, en la cual se estipula la igualdad para ejercer todos los derechos y funciones entre hombres y mujeres solteras, divorciadas o viudas. En cambio, en relación a las casadas, si bien se levantan gran parte de las restricciones, todavía no se proclama la igualdad plena.¹⁵

¹⁴ Ansaldi aporta datos que indican que entre 1914 y 1916 dos de cada tres habitantes-nativos o extranjeros- de todo el país, con la edad establecida para ser ciudadanos, están excluidos, por razones étnicas o de género, del acceso a tal condición. Waldo Ansaldi, "Crear el sufragante: la universalización masculina de la ciudadanía política en Argentina. La reforma electoral de 1912", en *Anales, Nueva Epoca*, N° 2, "Ciudadanía y Nación", Instituto Iberoamericano, Universidad de Göteborg, Göteborg, Suecia, 1999, p. 24. Sobre las restricciones a la ciudadanía en razón del género en la Argentina véase también: Verónica Giordano, "Ciudadanía universal, derechos excluyentes. La mujer según el Código Civil en Argentina, Brasil y Uruguay (1900-1930)", en *e-l@tina. Revista electrónica de Estudios Latinoamericanos*, Vol. 1, N° 2, Buenos Aires, enero-marzo de 2003; Josefina Leonor Brown, "Derechos, ciudadanía y mujeres en Argentina", en *POLCUL, Revista Académica del Departamento de Política y Cultura*, Universidad Autónoma Metropolitana, Xochimilco, N° 21, primavera 2004, pp. 111-125; Verónica Giordano, "Manso sacrificio. Manso sacramento. Exclusión flagrante. La política de hombres y los derechos de las mujeres en Argentina, Brasil y Uruguay en la coyuntura de 1930", en Waldo Ansaldi (comp.), *Calidoscopio latinoamericano. Imágenes históricas para un debate vigente*, Buenos Aires, Ariel, 2004.

¹⁵ Pueden conservar y ejercer la patria potestad de los hijos de matrimonios previos y administrar sus bienes; ejercer una profesión, empleo, comercio o industria honestos, pero sólo pueden administrar y disponer de lo producido en dichas ocupaciones y de sus bienes propios si expresan su voluntad de hacerlo mediante un proceso legal, pues, en caso contrario, el cónyuge es el administrador por mandato tácito. Sin embargo, no están habilitadas para diversas acciones, como disponer a título gratuito de los bienes propios, aceptar herencias sin beneficio de inventario, ejercer tutela o curatela sino a falta de hermanos y abuelos varones, dejar de habitar con el marido sino en caso de riesgo para su vida, ejercer la patria potestad de sus hijos menores, donar sus bienes o repudiar herencias sin venia marital.

Por lo anterior, en una época de ciudadanía política incompleta o inconclusa, muchos reclamos feministas, proyectos legislativos y debates periodísticos se centran en la problemática de la participación política de las mujeres, que también inquieta a los sectores católicos. La década de 1920 es particularmente significativa pues, en el marco de una ola pro-sufragio desatada en el mundo occidental luego de la Primera Guerra Mundial, se fortalecen los feminismos argentinos, se produce un ensayo de votación con candidatas mujeres, algunas de ellas son incluidas en las listas para elecciones generales (cuestión impedida por las normativas legales), se otorga el voto femenino en San Juan y ya se encuentra presentado en el Congreso, desde el año anterior, un proyecto radical acerca del sufragio femenino, al cual se suman otros provenientes del socialismo. En cuanto a la Iglesia, las voces más destacadas del clero-que en su enorme mayoría había sido adverso a la ciudadanía femenina-, como los monseñores De Andrea y Franceschi, ya no objetan el voto de las mujeres al terminar los años 20. Sin embargo, en la revista católica más representativa, *Criterio*, aún tienen fuerza los argumentos contrarios a la concesión de nuevas prerrogativas a las mujeres, mezclados con posturas más favorables.¹⁶

Al referirse a ese tema, la mayor parte de quienes escriben en la prensa religiosa local exhiben su rechazo, o al menos expresan numerosas reservas, hacia la concesión de facultades cívicas a las mujeres. Algunos arguyen, incluso, que están incapacitadas por naturaleza para detentarlas:

“Siendo para ellas imposible cualquier síntesis, por falta de abstracción, la política, como serie de pensamientos y de actos sintéticos por los cuales los individuos desaparecen en los intereses y los intereses en las ideas, se vuelve quizá peor que cualquier otra.”¹⁷

Quien emite estas palabras, el escritor italiano Alfredo Oriani, parte de cuyo libro es traducida especialmente para la revista *Arte y Trabajo*, considera que la naturaleza no crea duplicados, en otras palabras, si el hombre y la mujer cumplen la misma función, uno de los dos se equivoca. Del mismo modo que el hombre no podría ejercer nunca las funciones femeninas, así también la mujer obraría en contra de sí misma si quisiera igualarse al varón. Está claro que su “soberanía” y su “reino” se hallan en otra parte.

¹⁶ Véase al respecto: Dora Barrancos, *Mujeres entre la casa y la plaza*, Buenos Aires, Sudamericana, 2008, pp. 98 y 99; Omar Acha, “Organicemos la contrarrevolución’: discursos católicos sobre la familia, la reproducción y los géneros a través de *Criterio* (1928-1943)”, en Omar Acha y Paula Halperín (comps.), *Cuerpos, géneros, identidades. Estudios de Historia de género en Argentina*, Buenos Aires, Ediciones del Signo, 2000; Ana Valeria Caroglio, “Un actor alternativo en el universo conservador: la mujer en dos momentos de *Criterio* (1928-1932)”, en Hugo Biagini y Arturo Roig, *El pensamiento alternativo en la Argentina, tomo II: Obrerismo, vanguardia, justicia social (1930-1960)*, Buenos Aires, Biblos, 2006.

¹⁷ Alfredo Oriani, “Feminismo”, *Arte y Trabajo*, junio de 1924.

Aducen también la indiferencia de la mayoría de las damas y señoritas, que no sueñan con banderías políticas, ni con escaños parlamentarios, ni siquiera con el voto, por estar dedicadas con exclusividad a las funciones sociales que les competen. Incluso, con cierta ironía, evocan voces de mujeres que respaldan estos argumentos:

“Razón, sin duda, tiene aquella dama que al ser interrogada sobre el feminismo respondió: - Bastantes disparates cometemos en el hogar, para ir a cometer otros en la política.”¹⁸

Las características propias de la esfera política también conspiran contra la aceptación irrestricta de la presencia femenina:

“Siempre hemos sido enemigos de la intromisión de la mujer en cosas públicas; por aquello de que `mujeres públicas´ no suena como `hombres públicos´. En la misma adjudicación del voto político hemos hecho varias veces nuestras reservas, porque lanzar a la mujer, sin más ni más a la `laguna política´ sería perturbarla.”¹⁹

En definitiva, un escenario de relaciones conflictivas, regidas por el egoísmo y la lucha, que requiere cruzar el umbral que separa la decencia de la indecencia, no es apropiado para las mujeres. Es clara la contraposición con la imagen de un núcleo doméstico en el que reinan la paz y la armonía como resultado del obrar femenino. El hogar es un ámbito superior, de lo cual se desprende que las mujeres no deben rebajarse a un nivel inferior como el de la política.

Estos argumentos se enmarcan en la “teoría de las dos esferas”, hegemónica en la época, que se basa en la atribución a cada sexo de cualidades específicas: las mujeres son ligadas con el sentimiento, la naturaleza y la subjetividad; los hombres con la razón, la objetividad y la cultura. Sólo el conjunto de atributos masculinos confiere aptitud para la vida política. Ni el temperamento ni la preparación femenina están generados para ser desarrollados o aplicados en ella.

Los católicos intentan contrarrestar las que se conceptúan como influencias negativas para la vida social asociadas a la modernización, ya sea reales (como el trabajo) o potenciales (como el voto y la elegibilidad). En consonancia con este propósito, estructuran una prédica que enaltece los roles tradicionales de esposa y madre y denigra la incursión en ámbitos públicos, en pugna con dichas funciones.

Es por ello que los artículos incluyen referencias desaprobatorias hacia el feminismo, integrado por movimientos que pugnan por el reconocimiento de las mujeres

¹⁸ El Mensajero, 31 de marzo de 1909. Al respecto véase Colaboradora, “La mujer moderna”, *Renovación*, 12 de agosto de 1922, p. 1; “Feminismo y sufragismo”, *Renovación*, 26 de mayo de 1923, pp. 1 y 3 y E. Gascoin, “Deben votar las Mujeres”, *Renovación*, 23 de mayo de 1925, p. 4

¹⁹ Naujerdap, “Feminismo sano. Las políticas y las administrativas”, *Renovación*, 8 de noviembre de 1924, p. 4.

como sujetos políticos y concitan gran atención a nivel mundial e, incluso, tienen repercusiones en Bahía Blanca.²⁰ A través de la prensa, los católicos se esfuerzan denodadamente por descalificar al feminismo de la época, que contiene pero trasciende las posiciones sufragistas, y al cual adjudican la intención de transgredir en forma radical los roles genéricos basados en la diferencia sexual natural.

Desde la perspectiva católica, pretender facultades de ese tipo es desear la usurpación de derechos a los hombres. Agitando ante a los ojos de las mujeres el fantasma de la temida soltería, quien firma como “Dienana” señala que este ataque puede tener consecuencias muy negativas si resulta exitoso, pues los varones comenzarán a considerarlas como camaradas y no como compañeras. No es posible la igualdad cuando cada uno sabe “guardar” el lugar que le corresponde.²¹

En cuanto a las casadas, su afán de inmiscuirse en la política puede introducir graves motivos de desunión en el matrimonio. En esta línea, no sólo les preocupa el accionar femenino, sino también la mera ampliación de su campo de interés hacia cuestiones alejadas de las domésticas. Comentan, por ejemplo, el caso de un oficial del ejército de Postdam que solicita el divorcio por disparidad de opiniones, aduciendo que su esposa ha cambiado la ideología que profesara al casarse:

“Y el hogar ha sido disuelto por ministerio de ley, que en lugar de hacer permanente el nobilísimo principio de la dulce sujeción de la mujer en lo atañero al hogar, sin masculinidades peligrosas, viene a justificar un nuevo motivo de divorcio, destruyendo la familia, avergonzando a la sociedad, y arrojando a los entreveros de la política que tanto divide, el lazo eterno que Dios y el amor sellaron en el altar.”²²

En suma, las prevenciones hacia el otorgamiento de los derechos políticos tienen que ver en gran medida con el trastorno de la función matrimonial y de los roles hogareños que el mismo provocaría. La exaltación de dichos roles, ligados históricamente a la identidad femenina, opera justificando la exclusión y declarando innecesaria la incursión de las mujeres en un campo que excede el tradicionalmente asignado. Su inserción no

²⁰ Lucía Bracamonte, “Derroteros feministas en la Argentina a principios del siglo XX. Una aproximación desde la prensa de Bahía Blanca”, *Mora*, Buenos Aires, IIEGE, Facultad de Filosofía y Letras, UBA, en prensa. Sobre el feminismo ver: “Notas del carnet. ¡Qué tremendas!”, *Renovación*, 22 de abril de 1922, p. 1; “Feminismo y sufragismo”, *Renovación*, 26 de mayo de 1923, pp. 1 y 3; Alfredo Oriani, “Feminismo”, *Arte y Trabajo*, junio de 1924.

²¹ Dienana, “Feminismo”, *Renovación*, 13 de diciembre de 1924, p. 4.

²² “Las mujeres políticas”, *Renovación*, 8 de abril de 1922, p. 1. Véase también: *El Mensajero*, “Ecos Sociales. El voto de las mujeres”, 30 de enero de 1910, pp. 2 y 3 y Catalina Moyano Mendoza de Astrada, “Por los derechos civiles de la mujer”, *Renovación*, 24 de septiembre de 1926, p. 7 (reproducido de *Los Principios* de Córdoba).

ejergería una influencia benéfica, produciendo en cambio caos familiar y consecuencias nefastas para la sociedad.

Al renegar de las funciones políticas, que apartarían a las mujeres de los papeles específicos que la sociedad les ha reservado y desmoronarían la complementariedad entre los géneros, parten de la afirmación de la existencia de disparidades naturales que no pueden ser soslayadas. Como indica Omar Acha refiriéndose a *Criterio*, el texto de lo natural es mucho más efectivo y resistente que la parafernalia teológica, que la apelación a la voluntad divina.²³

Para paliar ese rechazo, quienes piensan de ese modo procuran posicionar la esfera privada como lugar alternativo de dominio, exclusivamente femenino. Se declaran adherentes a un culto que procura el enaltecimiento de las mujeres al devolverles todas las virtudes, “libertades”, y “derechos”, elevándolas a la categoría en que Dios las colocara al crearlas, como “reinas del hogar”, como compañeras y no como esclavas de los hombres.²⁴ En esta línea, invierten incluso los términos de la dominación, colocando a las mujeres en el pináculo y a los hombres en la base o señalando que las primeras se encuentran en condiciones de “igualdad de derechos con el sexo fuerte”.²⁵

Por lo anterior, consideran que si bien la política se despliega en lo público, el poder no se concentra sólo allí: las mujeres tienen capacidad de hacer uso del mismo también en la intimidad. En una actitud compensatoria, afirman que las damas ya gozan de poder político no formal, a través de la influencia sobre los miembros masculinos de sus familias:

“Dijo Fenelon hace más de un siglo: ‘Las mujeres no deben gobernar el Estado, ni hacer las guerras, pero los hombres que asumen la pública autoridad no pueden establecer ningún efectivo si ellas no les ayudan a ejecutarlo.’²⁶

Si es necesaria o deseada una incursión en el ámbito público, se pronuncian por incluir a las mujeres en la acción social y no en la acción política directa.²⁷ Sin embargo,

²³ Omar Acha, ob. cit, pp. 146, 147 y 193.

²⁴ “La mujer y la religión”, *Renovación*, 19 de agosto de 1922, p. 3. El concepto de “derechos como reina del hogar” aparece también en otros artículos, como el siguiente: LAP, “Feminismo. Levantemos una barrera”, *Bandera Blanca*, 7 de enero de 1922, p. 4.

²⁵ Calixto Piñeiro, “Verdadero feminismo”, *Renovación*, 8 de octubre de 1921, p. 1.

²⁶ “La mujer moderna”, Colaboradora, *Renovación*, 12 de agosto de 1922, p. 1. Véase también: Carlos Pesce, “Feminismo en acción”, *Renovación*, 14 de mayo de 1921, p. 1; “Feminismo y sufragismo”, *Renovación*, 26 de mayo de 1923, pp. 1 y 3; Catalina Moyano Mendoza de Astrada, “Por los derechos civiles de la mujer”, *Renovación*, 24 de septiembre de 1926, p. 7.

²⁷ “Feminismo y sufragismo”, *Renovación*, 26 de mayo de 1923, pp. 1 y 3.

existen algunas voces parcialmente discordantes, en las cuales nos detendremos pues introducen fisuras en el pensamiento católico.

Una de ellas es la del sacerdote Calixto Piñeiro, quien considera hasta cierto punto beneficioso que las mujeres voten, contribuyendo a enviar a las bancas del Congreso a gente que interprete los verdaderos intereses del país y luche por ellos.²⁸

En la misma línea, otras veces recurren al mecanismo de presentar posiciones y argumentos favorables al sufragio apelando a personalidades extranjeras. Es el caso del artículo publicado en 1910 en *El Mensajero*, sobre el congreso “femenista” de la Federación Juana de Arco, celebrado en París que, según el cronista, dedica una de las sesiones más interesantes al estudio del asunto del voto femenino. Reconquistar el derecho de ser franceses católicos y completar la representación nacional son algunos de los argumentos presentados en el marco de un debate que culmina con el reconocimiento de la conveniencia de su concesión:

“Luego se discute apasionadamente un artículo de Eduardo Drumont, triunfando en el congreso las ideas que en él sostiene el insigne periodista: ‘La sola idea del voto político de las mujeres sería absurda en una sociedad bien organizada; es lógica en el estado de la sociedad actual’”.²⁹

En similar dirección se sitúa M. Henry Barthelemy, decano de una facultad de derecho francesa, quien cree que la mujer puede continuar con la dirección de la familia y participar además con los hombres en la elección de los gobernantes, pues:

“En realidad el exclusivo objeto del sufragio universal, es designar, por la totalidad de las gentes honradas, los hombres capaces de manifestar las opiniones de Francia respecto a las leyes que deben redactarse, y la mujer es naturalmente muy adaptable para estas eliminaciones, por su buen sentido y por su inteligencia. (...) Debemos reducir una vez más el sufragio universal a su verdadero papel, ya que no se trata de discutir las arduas cuestiones políticas sino de elegir a los más dignos, y nadie pretenderá que sea la mujer menos apta que el hombre para esta misión.”³⁰

Añade que las madres, como guardianas del hogar y educadoras de sus hijos, perfeccionarían las labores masculinas por ser enemigas naturales de la pornografía, el desenfreno y el alcoholismo.

Influye también en estas excepciones el hecho de algunos consideran que el sufragio activo femenino favorece en todos los países a los grupos de derecha. Atacando al diario socialista local *Nuevos Tiempos*, en *Renovación* comentan, en 1925, que las elecciones recientemente celebradas en Holanda suministran un argumento más a favor del

²⁸ Calixto Piñeiro, “Verdadero feminismo”, *Renovación*, 8 de octubre de 1921, p. 1.

²⁹ “Ecos Sociales. El voto de las mujeres”, *El Mensajero*, 30 de enero de 1910, pp. 2 y 3.

³⁰ E. Gascoin, “Deben votar las Mujeres”, *Renovación*, 23 de mayo de 1925, p. 4.

otorgamiento del derecho de sufragio a las mujeres. Los socialistas son derrotados- a juicio de los redactores- por la existencia del voto femenino a nivel provincial.³¹

El otorgamiento de facultades cívicas a las mujeres puede contribuir a contrarrestar las tendencias de izquierda, coadyuvando de este modo al fortalecimiento de la democracia. Esto opina una dama bahiense que envía un extenso artículo a la revista *Arte y Trabajo*, el cual es publicado con un aval explícito a su contenido por parte del editor responsable de la publicación.

Esa articulista, que no revela su identidad, combina varios argumentos en sus reflexiones. Desde su perspectiva, la adopción del sufragio femenino a corto plazo es inevitable. Piensa que las mujeres tienen derecho al mismo, no solamente como acto de justicia abstracta, sino en razón de los avances que han realizado en distintos campos durante la reciente guerra mundial, demostrando aptitudes para desempeñar todas las actividades de la vida cotidiana e, inclusive, para participar en los negocios públicos. Es necesario también para el perfeccionamiento de la democracia, pues, hasta que este derecho no les sea acordado, no habrá una verdadera democracia, entendida como un gobierno del pueblo, para el pueblo y por el pueblo. A todo esto se suma la influencia benéfica que podrían introducir en el campo político al ocuparse de temas sociales y laborales.

Sin embargo, aunque otorga peso a todos esos motivos, esgrime como razón fundamental, “nueva, vital y urgente”, la lucha contra el “Bolchevikismo”. Manifiesta que dicha tendencia, descrita como deformación o radicalización del socialismo, es enemiga de la Iglesia, institución cuyo valor radica en la conservación del orden y la cohesión social a través de la defensa de la familia. Debido al papel que las mujeres ocupan en esta célula de la sociedad cree necesario convocarlas a la lucha:

“Contra ese peligro ¿qué defensa es tan lógica que arde en el corazón de toda mujer? Ella puede ir lejos para proteger sus provisiones materiales, para vindicar sus derechos o sus privilegios como ser humano. Pero que su familia sea amenazada, su hogar violado, sus hijos puestos en peligro y se despertará en ella la fuerza concentrada desde épocas remotas, y perecerá antes de permitir la profanación del umbral sagrado de su hogar, de su santuario. Dadle el voto, y dejar que el Bolchevikismo delire, pues no podrá hacer otra cosa.”³²

³¹ Calixto Piñeiro, “Verdadero feminismo”, *Renovación*, 8 de octubre de 1921, p. 1. y “Las mujeres derrotan a los socialistas en Holanda. Otra de las cosas que los de Nuevos Tumbos callan...”, *Renovación*, 25 de agosto de 1923, p. 1.

³² “La mujer, el Bolsevikismo y el hogar”, *Arte y Trabajo*, 30 de junio de 1920.

En apariencia, el derecho de voto no representa una amenaza tan grave para la vida familiar como el desempeño de funciones políticas, pues estas últimas requieren inversión de tiempo, mayor educación e inserción en espacios masculinos. Es por ello que algunos de quienes propician el voto, como Calixto Piñeiro, lo disocian de la elegibilidad, que implica una disputa directa con los hombres, impugnando el acceso de las mujeres a los puestos de diputadas, juezas o gobernadoras:

...”porque ya no será el encanto, ni el ángel tutelar de la familia, sino la absorbente competidora del hombre desterrado de las oficinas y de los trabajos viriles propios de su naturaleza.”³³

No obstante, si bien el desempeño de cargos no es una actividad aconsejable para la generalidad de las mujeres, podría llegar a aceptarse en situaciones excepcionales. En este sentido, quien firma con el seudónimo de “Naujerdap” plantea que hay mujeres “enteramente conscientes” y libres de preocupaciones domésticas que podrían actuar en política y, sobre todo, en la administración pública, para corregir en cuanto fuera posible las fallas del hombre. Esto no significa alejarse totalmente de las nociones de diferencia sexual y de complementariedad, pues se trataría de mujeres sin familia cuyo aporte se centraría en remediar los errores masculinos poniendo en juego cualidades derivadas de su esencia femenina.

El citado escritor constata que las mujeres actúan junto a los hombres en todas las carreras y profesiones, incluso en la política y en la diplomacia y, situándose ante este hecho consumado, reconoce que algunas de sus condiciones naturales las hacen aptas para participar políticamente, como la astucia y la “maña”, que les permiten manipular incluso a los hombres. A esto se une el hecho de que las señoritas modernas han accedido a mayores niveles de instrucción y muestran un “aliento de generosidad por el bien” que no se reconoce en los varones. A pesar de todo esto, está convencido de que, aún habiendo capacidad en las mujeres para la vida política, no es ése su lugar, ni serán jamás mejores mujeres por contar con derechos cívicos.³⁴

Por su parte, quien escribe bajo el seudónimo de “Márgara”, se pregunta a qué se debe el hecho de que las mujeres- algunas de las cuales han sabido desempeñar la soberanía de sus reinos-, no pueden ser concejales, magistrados o ministros, debiendo limitarse a

³³ Calixto Piñeiro, “Verdadero feminismo”, *Renovación*, 8 de octubre de 1921, p. 1.

³⁴ Naujerdap, “Feminismo sano. Las políticas y las administrativas”, *Renovación*, 8 de noviembre de 1924, p. 4.

puestos humildísimos como los de dactilógrafas o directoras de talleres de costura. Sin embargo, las alerta sobre la necesidad de conservar la esencia femenina:

“La mujer hace falta que no se envanezca de su triunfo, que no se apodere de ella la fatuidad, que no adopte ese empaque, esa pedantería de que se suele vestir la mujer docta, y que tal vez sea una de las razones que hacen temer su erudición. A semejanza de la mujer fuerte de la Biblia, sin prescindir nunca de su feminidad, ‘vístase de varonil fortaleza, pronuncie sabios discursos, pero la ley del amor y la bondad gobierne su lengua’. O si se quiere la nueva teoría en rima moderna, los hermanos Quintero la expresan en esta forma: La mujer, divino ser//en todo puede vencer//de modo que el hombre asombre//pero debemos querer//que no parezca otro hombre//que siga siendo mujer.”³⁵

La elegibilidad, que alude a un ámbito de exclusión femenina, aparece en varios de los testimonios vinculada con el trabajo, por referirse a la ocupación de cargos públicos remunerados. Sin embargo, el tema de la inserción laboral femenina delinea una esfera de inclusión real más ligada con los derechos civiles y sociales. Cabe aclarar que los articulistas católicos no catalogan ni reconocen al trabajo como un derecho, sino que se refieren al mismo como un hecho consumado cuyos efectos negativos pueden ser paliados a través de distintas formas de amparo, pero que en realidad debe ser suprimido. Precisamente, indican que el fortalecimiento de la democracia depende de la desaparición de las obreras y de su retorno a las funciones tradicionales de las mujeres.³⁶

Estos temas se ponen en escena particularmente cuando se produce la reforma de 1926. Como señala Verónica Giordano, los derechos que se extienden están referidos a la autonomía, en particular, aquella necesaria para una actuación irrefrenable de la mujer-madre en las relaciones económicas. La ampliación de los derechos de las mujeres se hace en nombre de una mujer ideal, la madre y la esposa, cuyo soporte material es el mercado, asumiendo un hecho ya evidente: la ampliación del mundo femenino más allá del hogar. Esto explica que se extiendan los derechos de ciudadanía social y ciudadanía civil referidos primordialmente al orden económico, mientras que los derechos políticos y las desigualdades inscriptas en el derecho penal, asociados al dominio público, quedan prácticamente intactos.³⁷

³⁵ Márgara, “Obra del tiempo”, *Renovación*, 11 de octubre de 1924, p. 4.

³⁶ Carlos Pesce, “Feminismo en acción”, *Renovación*, 14 de mayo de 1921, p. 1. En relación a la problemática del trabajo véase: Marcela Nari, *Políticas de maternidad y maternalismo político*, Buenos Aires, Biblos, 2004 y Mirta Zaida Lobato, *Historia de las trabajadoras en la Argentina (1869-1960)*, Buenos Aires, Edhasa, 2007. La perspectiva católica ha sido analizada en la ponencia: Lucía Bracamonte, “Catolicismo y trabajo femenino. Representaciones de género en la prensa de Bahía Blanca durante las tres primeras décadas del siglo XX”, presentada en las V Jornadas Interdisciplinarias del Sudoeste Bonaerense, Bahía Blanca, Universidad Nacional del Sur, agosto de 2008.

³⁷ Verónica Giordano, “La ampliación de los derechos civiles de las mujeres en Argentina y Chile en los años 1920”, en María Antonia Carbonero Gamundí y otras, *Actas de las IX Jornadas Nacionales de Historia de*

En esa ocasión, *Renovación* publica y avala los conceptos que vierte en una encuesta periodística una dama representativa de la sociedad cordobesa, Catalina Moyano Mendoza de Astrada, por considerarlos acordes con el pensamiento católico. Ella expresa que dicha extensión de facultades es valiosa para aquellas mujeres que son solteras, divorciadas o viudas, sobre todo en los casos en que deben insertarse en el mercado laboral. Por el contrario, no es adecuada para las casadas que, por el hecho de formar parte de una sociedad, no se encuentran en las mismas condiciones que las primeras. El ciclo de vida determina una “diferencia de derechos”, sin que se produzca un menoscabo de su personalidad. Aclara que no pretende establecer diferencia de capacidades, en lo relativo a la inteligencia, el carácter o la resistencia física, entre el hombre y la mujer, que tiene bien comprobadas sus aptitudes, en profesiones, artes, industrias y trabajos de todo género y naturaleza, sino que quiere indicar que la sociedad conyugal no está regida solamente por derechos, sino también por deberes. Concluye entonces que:

“No creo, pues, en la necesidad urgente de la reforma, ni puedo atribuir a la ley que la contiene, el alcance de una ‘emancipación de la mujer’. La emancipación de la mujer, como factor de progreso social, como fruto de civilización, debe obtenerse en el orden moral, más no en el orden legal, y esa emancipación, que es dignificación constitutiva de su personalidad, es la resultante de una cultura espiritual que la educación debe lograr por penetración constante en todas las capas sociales. En nuestros hogares provincianos que yo conozco, la vida se desliza en un ambiente de felicidad; la mujer preocupada de los deberes de madre no echa de menos la falta de ciertos derechos civiles, como los que la reforma ha incorporado a nuestra legislación.”³⁸

Con el espíritu de algunos de estos argumentos coincide María C. H. de Aulisi quien, bien no denosta el contenido de la modificación introducida en el código, también relativiza su importancia:

“Lo esencial es que la ley existirá y de ella harán uso-justo es-quienes lo necesiten. Por otra parte, no es tan fácil que una mujer, por el hecho de ser tal y tener el manejo de sus bienes, disipe o comprometa ligeramente, sin prudencia y sin recelo, el pan o la hacienda de sus hijos. (...) No hagamos esta ofensa gratuita ni pensemos que en los hogares cristianos llegue jamás a ser necesario recurrir; nada menos que a las leyes de la nación, para solucionar sus asuntos internos pero en previsión de cualquier atentado contra el sagrado derecho de la madre sobre sus hijos y sobre sus bienes-que son los de ellos-alegrémosnos (sic) por esta innovación... Y es de esperar-creámoslo con pureza de intención-que el mejor dique para contener la subversión de todo lo bueno que tiene la reforma, ha de consistir, precisamente, en la fe de esas madres; en el ejemplo, en la discreción y prudencia con que reciban esta investidura de prerrogativas, en su conducta mesurada y ecuánime, inspirada ante todo en los santos mandamientos de la ley de Dios y cumplimiento irreprochable de los deberes de su estado.”³⁹

las Mujeres y IV Congreso Iberoamericano de Estudios de Género, Rosario, Universidad Nacional de Rosario, 2008.

³⁸ Catalina Moyano Mendoza de Astrada, “Por los derechos civiles de la mujer”, *Renovación*, 24 de septiembre de 1926.

³⁹ María C. H. de Aulisi, “Derechos civiles de la mujer”, *Renovación*, 24 de septiembre de 1926, p. 7.

En síntesis, estas dos damas católicas declaran innecesaria la modificación en la esfera civil de la ciudadanía para quienes viven respetando los preceptos de la Iglesia. No la perciben como un logro emancipador y valoran su utilidad únicamente en casos de excepción, como la soltería, la viudez o la inserción en el mercado laboral. Utilizando un argumento similar al que algunos esgrimen para desestimar el goce de los derechos políticos, relativizan entonces la importancia de las capacidades civiles desde la perspectiva de las propias mujeres, sosteniendo que no las consideran relevantes para sus vidas.

Consideraciones finales

La agitación que genera el tema de la “cuestión femenina” a principios del siglo XX conduce a los católicos a reflexionar sobre nuevos tópicos, no presentes normalmente en su cosmovisión, como es el caso de los derechos de las mujeres. Desde el punto de vista conceptual, cuando se refieren a ellos en sentido moderno, identificándolos, por ejemplo, con las ideas feministas, coinciden con el pensamiento general de la época que no cuestiona la definición neutra de la ciudadanía. Es decir, no introducen una dimensión sexuada y aceptan la sistematización de los derechos de acuerdo a un patrón masculino, analizando si las mujeres deben aspirar o no a ese modelo de ciudadano.

En términos generales, el catolicismo no propicia la constitución de la ciudadanía en sentido moderno para las mujeres. La división público/privado conlleva su exclusión por su vinculación con la intimidad de los asuntos hogareños; y la inclusión de los hombres en las estructuras de autoridad y poder como poseedores de derechos.

Sin embargo, algunos abren un resquicio a la participación política femenina, partiendo de una consideración de las excepciones, es decir, de las situaciones en las cuales, por diversos motivos, las mujeres no logren adecuarse a los roles asignados a su sexo. Otros argumentos en esta línea tienen en cuenta cuestiones epocales como las consecuencias de la guerra mundial o el avance de las izquierdas y no faltan quienes se posicionan resignadamente ante el hecho consumado de la presencia femenina en distintos campos fuera del hogar.

Es difícil evaluar hasta qué punto esas voces ocupan un lugar significativo en las representaciones de esta vertiente y en qué medida afectan la postura del conjunto que parece adversa a la concesión de derechos políticos a las mujeres y reticente a la ampliación de sus capacidades civiles. Es claro que el catolicismo no comparte la noción

de desigualdad de género y desea interpelar a las mujeres para frenar el avance de las ideologías disruptivas de la sociedad, pero no cambiar su posición.

Por sustentar el modelo femenino de domesticidad y maternidad muchas veces los católicos no emplean el concepto de derechos, libertad e igualdad con un significado moderno, sino de una forma que no desafía sus clasificaciones sobre la diferencia sexual y la teoría de la división de las esferas, identificándolos con los papeles hogareños de las mujeres y afirmando que los derechos que las feministas señalan que les han sido usurpados por los hombres no son tales.

De este modo, utilizando la prensa como instrumento de militancia ideológica, los católicos muestran sus temores en relación a la crisis de la sociedad, particularmente de la familia, e intentan adecuar sus discursos para ser guías eficaces en lo atinente a los comportamientos de género.

Debido a que el catolicismo no constituye un bloque homogéneo, requiere ser historiado de manera contextualizada. Es por ello que la realización de indagaciones en ámbitos locales y regionales puede contribuir a interpretar sus distintas manifestaciones, tanto desde el punto de vista de las prácticas como de las ideas que las acompañan y dotan de sentido. En esta línea, la aproximación realizada al caso de Bahía Blanca contribuye a reforzar varias de nuestras concepciones con respecto a su desarrollo en la Argentina de principios del siglo XX en lo referente a la diseminación una serie de concepciones sobre la diferencia sexual que, si bien no pueden considerarse originales en cuanto a sus propósitos y relevancia porque retoman marcos generales, adquieren especificidad en el marco del interés católico por enraizar en todo el territorio nacional, particularmente en las urbes modernizadas, entrando en diálogo y confrontación con otras corrientes expresadas igualmente en el campo periodístico y ganando un lugar entre los sistemas ideológicos circulantes.